



---

# Código Ético

## y de Conducta





# PRESENTACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



## CARTA DEL PRESIDENTE Y SOCIA DIRECTORA DE ELZABURU

Alfonso Diez de Rivera Elzaburu · [Presidente](#)  
Mabel Klimt · [Socia Directora](#)

Nos dirigimos a todos vosotros para la presentación del Código Ético y de Conducta que se incardina dentro de un completo Programa de Cumplimiento Normativo o *Compliance* que hemos desarrollado y que rige nuestro despacho y a todos los que trabajamos en él.

Nuestros principios éticos y normas de conducta, aunque se desarrollan ahora por escrito, se han aplicado desde el mismo momento de la creación de Elzaburu en el año 1865 y han servido de guía a todos los profesionales y empleados que integramos la firma en sus relaciones tanto internas como externas, con las administraciones públicas o con proveedores.

Nuestro propósito ahora es reforzar nuestro compromiso con la integridad y el pleno cumplimiento de la ley que nos ha acompañado durante todos estos años y pedirnos a todos los que formáis parte de este despacho o tengáis cualquier tipo de relación profesional, el respeto y el seguimiento de los principios fundamentales que aparecen en nuestro Código Ético.

Como sabéis, el mundo legal relacionado con la propiedad industrial e intelectual ha experimentado cambios muy importantes en el ámbito tecnológico y de negocio que nos ha exigido un esfuerzo de adaptación sin precedentes, pero en cada momento por el que hemos transitado, hemos tenido presentes nuestros valores históricos inquebrantables, como el compromiso, el respeto a la legalidad, la confianza y la mejor asistencia posible a nuestros clientes.

Animamos a todos los empleados de Elzaburu, a los socios de negocio y proveedores a conocer nuestro Código Ético y sus principios generales y a comprometerse a respetarlos y cumplirlos de manera honesta, ya que nuestra reputación se ha construido por la confianza que los clientes y la sociedad en su conjunto tienen depositadas en nuestra firma y que es la base misma de nuestro trabajo.

Agradecemos sinceramente vuestro compromiso.

---

# SUMARIO

## 01 • INTRODUCCIÓN 07

---

## 02 • OBJETIVOS DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA 08

---

## 03 • ÁMBITO DE APLICACIÓN 09

---

## 04 • PAUTAS DE CONDUCTA 10

---

4.1	Principios éticos generales .....	10
4.1.1	Respeto a la legalidad .....	10
4.1.2	Compromiso ético .....	10
4.1.3	Tolerancia cero .....	11
4.1.4	Respeto y defensa de los Derechos Humanos .....	11
4.1.5	Calidad y excelencia profesional .....	11
4.1.6	Confidencialidad .....	11
4.1.7	Transparencia .....	11
4.1.8	Eficiencia .....	11
4.1.9	Entorno de trabajo .....	11
4.1.10	Pautas de conducta generales .....	12
4.2	Derechos Fundamentales .....	12
4.3	Respeto a las personas .....	12
4.4	Prevención del Acoso laboral, sexual o moral .....	13
4.5	Igualdad de oportunidades y no discriminación .....	14

---

---

4.6	Seguridad y salud de las personas .....	14
4.7	Protección y cuidado de la marca, de la imagen y de la reputación corporativa .....	15
4.8	Respeto al Medio Ambiente .....	15
4.9	Blanqueo de capitales .....	16
4.10	Sobornos, regalos y atenciones .....	16
4.11	Obligaciones tributarias .....	17
4.12	Utilización de los activos .....	17
4.13	Conflicto de intereses .....	18
4.14	Relación con los clientes .....	18
4.15	Relación con proveedores y terceros .....	19
4.16	Relación con autoridades y funcionarios públicos .....	19
4.17	Seguridad de la información y protección de datos personales .....	20
4.18	Protección de la Propiedad Industrial e Intelectual .....	22

---

## 05 • INTERPRETACIÓN 23

---

## 06 • INCUMPLIMIENTO 23

---

## 07 • PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LAS NOTIFICACIONES Y CONSULTAS RELATIVAS A IRREGULARIDADES O INCUMPLIMIENTOS DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA 24

---

7.1	ANEXO: Formulario Canal de Denuncias .....	25
-----	--	----

---

# 01 Introducción

ELZABURU es una firma multidisciplinar, con vocación internacional, integrada por Abogados, Agentes de la Propiedad Industrial, Agentes Europeos de Patentes, ingenieros, químicos, biólogos y otros titulados superiores, que aspira a ofrecer a sus clientes, dentro del área de su especialización, un servicio integral que comprende el asesoramiento jurídico-registral, técnico, contractual y litigioso.

Los valores rectores de la actuación de ELZABURU son los siguientes:

- 1 · Las personas y su desarrollo profesional son lo primero dentro de ELZABURU.
- 2 · Orientación al cliente y actitud de servicio y búsqueda de valor añadido.
- 3 · Calidad y excelencia profesional. Compromiso por el trabajo bien hecho.
- 4 · Compromiso ético, cumplimiento normativo, honestidad y compañerismo.
- 5 · Trabajo en equipo, fomento de la iniciativa y creatividad, innovación, formación y mejora continua.
- 6 · Gestión eficaz basada en indicadores, orientación a resultados y rentabilidad.
- 7 · Digitalización y evolución tecnológica permanente, automatización de los procesos.

Como complemento a estos valores básicos de la actuación de la empresa, el Consejo de Administración de ELZABURU ha entendido conveniente aprobar unas pautas de conducta que formen nuestro Código Ético y de Conducta. A través de este Código se ponen de manifiesto los valores corporativos que han de guiar nuestro comportamiento como profesionales de ELZABURU, así como las pautas de conducta y líneas generales de actuación que habrán de orientar la toma de decisiones de la empresa.

## 02 Objetivos del Código Ético y de Conducta

El objetivo del Código Ético y de Conducta es proporcionar unos principios de actuación y unas normas de conducta a todos los profesionales y empleados de ELZABURU (en adelante, “las personas”), determinando los valores y compromisos que deben regir su actividad dentro del mismo, e inspirar la actividad empresarial y profesional, atrayendo el talento.

Asimismo, esta redacción del Código ha sido elaborada con la finalidad de asumir las exigencias que demandan, tanto los grupos de interés, como la sociedad en general, como parte del compromiso y la confianza que éstos han depositado en la empresa.

Dar una respuesta eficaz a dichas exigencias constituye una de las claves de nuestra reputación en el mercado. Cada persona de la organización puede influir en ella a través de la manera en que realiza su actividad y de las relaciones que establece en su quehacer diario con estos grupos de interés. Por ello, depende de todas las personas de ELZABURU consolidar esa reputación actuando con transparencia, objetividad, integridad, responsabilidad, honradez y respeto.

Su seguimiento generalizado asegurará que los resultados se obtengan respetando las normas legales y de acuerdo con los principios y valores éticos que la empresa quiere conseguir y transmitir interna y externamente, convirtiéndose en una norma de obligado cumplimiento para todas las personas que, de forma directa o indirecta, actúen en nombre y representación de la empresa.

## 03 **Ámbito de aplicación**

Este Código Ético y de Conducta resulta de obligado cumplimiento para todas las personas integrantes de la empresa sin excepción. Todas las personas tienen la obligación de conocer y cumplir las presentes normas de conducta.

El Código será notificado personalmente a todos los trabajadores de ELZABURU y a cualquier persona que la represente, cuando así lo requiera la naturaleza de su relación, quienes deberán asumir por escrito el compromiso de su cumplimiento. Asimismo, la obligación de su cumplimiento será recogida expresamente en los planes de acogida de los trabajadores, a quienes les será entregada copia con ocasión de su incorporación a la compañía.

ELZABURU promoverá que sus empresas asociadas (*joint ventures*, empresas proveedoras, clientes y empresas colaboradoras), actúen de forma acorde con este Código y apliquen programas éticos que sean coherentes con sus estándares. La empresa tomará las medidas apropiadas en caso de existir la certeza de que en materia grave no han cumplido con sus políticas o con sus obligaciones contractuales.

# 04 Pautas de conducta

Los Principios Éticos y de Conducta de ELZABURU tienen como objetivo establecer los valores, principios y pautas por los que ha de regirse el comportamiento de las personas de la organización, en lo que respecta a la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) de ELZABURU y a sus relaciones con los grupos de interés, empleados, clientes, proveedores y colaboradores externos, instituciones públicas y privadas y con la sociedad en general.

Este Código Ético y de Conducta constituye una guía de actuación para asegurar un comportamiento adecuado en el desempeño profesional de sus empleados, estableciendo principios y normas de conductas para prevenir o reducir significativamente el riesgo de la comisión de ilícitos en el seno de la Firma.

## 4.1 Principios éticos generales

### 4.1.1 Respeto a la legalidad

Las actividades de ELZABURU se desarrollarán con estricto cumplimiento de la legislación aplicable en España y en cualquier

jurisdicción en la que ELZABURU desarrolle su actividad.

Todos los empleados de ELZABURU deben cumplir la normativa vigente, los códigos y los reglamentos, políticas y manuales internos ateniéndose al espíritu y la finalidad de estos.

Los empleados son responsables de poseer el conocimiento suficiente de las leyes y normas internas que son aplicables a sus actividades, y en su caso, de solicitar acciones de formación o asesoramiento especializado que garantice el debido cumplimiento.

ELZABURU está adherida a los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y asume, entre otros el compromiso de trabajar contra la corrupción en todas sus formas.

### 4.1.2 Compromiso ético

Las actividades empresariales y profesionales de ELZABURU y de sus administradores, directivos y empleados se basarán en los valores de integridad, honestidad, respeto personal y evitación de toda forma de corrupción.

ELZABURU se rige en su actuación por los principios de deontología profesional establecidos por los respectivos Colegios profesionales e instituciones y por las normas de conducta que se fijan en el presente documento. En particular, ELZABURU manifiesta su adhesión al Código Deontológico de los abogados de la Unión Europea aprobado por el Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) y al Código Deontológico aprobado por el Consejo General de la Abogacía Española y al Código deontológico del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Industrial (COAPI), del Instituto de Agentes Europeos de Patentes (EPI) y de la Federation Internationale des Conseils en Propriété Intellectuelle (FICPI).

#### **4.1.3 Tolerancia cero**

Se revisará periódicamente el conjunto de actividades que desarrolla ELZABURU para identificar, valorar y prevenir los riesgos de cumplimiento, bajo el criterio de “Tolerancia cero” hacia la comisión de actos delictivos.

#### **4.1.4 Respeto y defensa de los Derechos Humanos**

ELZABURU se compromete a respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, que abarcan los derechos enunciados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y los ocho Convenios Fundamentales que los desarrollan.

#### **4.1.5 Calidad y excelencia profesional**

ELZABURU cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad, que ha obtenido la certificación

ISO 9001 merced a su compromiso de calidad y de excelencia, que es parte también de las exigencias éticas propias del ejercicio de la profesión.

Esta certificación impone ciertos protocolos de funcionamiento, operatividad de sistemas, utilización de medios y materiales, a cuyo cumplimiento están sujetos todos los profesionales y el personal administrativo. ELZABURU cuenta con una Política de Calidad de obligado conocimiento y cumplimiento por todos.

#### **4.1.6 Confidencialidad**

ELZABURU garantiza, a través de los correspondientes dispositivos informáticos y materiales, el cumplimiento más estricto de los deberes y derechos propios de la confidencialidad, control de la información, y del secreto profesional que rige las relaciones entre los profesionales y los clientes de la Firma.

#### **4.1.7 Transparencia**

Se mantendrá en todo momento un entorno de transparencia, manteniendo los canales internos y externos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, entre los que se encuentran el Canal Ético o de denuncias y otros canales de comunicación que permiten a los empleados y terceros interesados comunicar conductas que pueden implicar un incumplimiento normativo o de los principios recogidos en el presente Código.

#### **4.1.8 Eficiencia**

El trabajo de las personas y el uso de los recursos materiales deben buscar lograr el mayor beneficio al menor coste posible,

para poder competir y ser sostenibles en el largo plazo. Se procurará la máxima automatización de los procesos con el objeto de optimizar el uso de los recursos, generar eficiencias y evitar errores.

#### 4.1.9 Entorno de trabajo

ELZABURU expresa su compromiso de fomentar un marco favorable de relaciones laborales que permita el desarrollo personal y profesional de sus trabajadores mediante la formación continua, la conciliación con la vida familiar, una cultura de trabajo basada en el esfuerzo colectivo y solidario, el uso responsable de los materiales y equipos, así como el fomento de la seguridad y la salud laboral.

Al trabajar en entornos compartidos, el respeto hacia los compañeros es esencial por lo que todos los empleados se responsabilizan de mantener los puestos de trabajo en orden y limpios, utilizando de forma higiénica y adecuada los servicios y las zonas comunes.

Asimismo, las instalaciones deben responder a los mismos criterios de limpieza, colaborando cada empleado en el reciclaje de los materiales según los procedimientos.

#### 4.1.10 Pautas de conducta generales

Nuestro comportamiento profesional, tanto por acción como por omisión, debe ajustarse a la normativa vigente y al cumplimiento del presente Código.

La cortesía o buena educación, la lealtad y la buena fe son valores consustanciales a la actuación de todos los profesionales de la Firma ante sus clientes, ante los contrarios, ante cualquier clase de organismo o ente público y en relación con cualquier clase de

asunto, bien se trate de un procedimiento administrativo o judicial.

Debemos mantener una actitud colaboradora y responsable en la identificación de situaciones de real o potencial incumplimiento de los principios éticos y normas legales o de conducta contenidas en este Código.

Cualquier sospecha o noticia de incumplimiento normativo, incidencia, reclamación o consulta ha de dirigirse al Comité de Cumplimiento de ELZABURU, tal y como está previsto en el Programa de Cumplimiento, a través del Formulario del Canal Ético accesible desde la web y desde la Intranet corporativa, o escribiendo a la dirección de correo [compliance@elzaburu.es](mailto:compliance@elzaburu.es).

## 4.2 Derechos Fundamentales

Todas las personas que pertenecen a ELZABURU se comprometen a respetar en todas sus actividades los derechos fundamentales de las personas y las libertades públicas reconocidos por los acuerdos nacionales e internacionales, estableciendo la obligación de desempeñar todas sus actividades con pleno respeto a la vida y a la dignidad humana.

## 4.3 Respeto a las personas

ELZABURU es una firma que predica el respeto personal, la corrección y el buen gusto como premisa básica de comportamiento de sus empleados. Se prohíbe cualquier manifestación de acoso físico, psicoló-

gico, sexual, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas. Los empleados de la empresa deben tratarse con respeto, propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. Todos los empleados tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros.

Tanto en la comunicación oral como escrita se prohíbe el uso de expresiones vulgares, malsonantes, denigratorias, discriminatorias, obscenas y blasfemas o que atenten contra la dignidad de las personas. La Firma cuenta con un Manual de Estilo a cuyo cumplimiento están obligados todos sus miembros.

De la misma forma, las relaciones entre los empleados y las empresas o entidades colaboradoras externas, proveedores y colegas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración recíproca. ELZABURU considera importante el desarrollo integral de la persona, por lo que facilitará el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal.

El Comité de Cumplimiento se compromete a investigar todas las denuncias sobre acoso, garantizando la objetividad, el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los temas tratados y de las personas que intervienen.

Asimismo, todas las personas tienen derecho a su presunción de inocencia y a su derecho al honor y a su imagen, por lo que no se tolerarán falsas denuncias.

## 4.4 Prevención del Acoso laboral, sexual o moral

Con el fin de garantizar los derechos de las personas, y siguiendo los principios de igualdad, dignidad y no discriminación, así como el derecho a la integridad física y moral que constituyen los principios jurídicos universales, consagrados en la Constitución Española, ELZABURU manifiesta su tolerancia cero ante la concurrencia en toda su organización de conductas constitutivas de acoso sexual, laboral o moral.

En el marco de la prevención de acoso laboral, sexual o moral dentro del entorno laboral se establece un protocolo de actuación con objeto de mantener un entorno laboral respetuoso con la dignidad y libertad de sus empleados. ELZABURU se compromete a promover condiciones de trabajo que eviten el acoso laboral, sexual o moral.

El objetivo es establecer el procedimiento de actuación ante potenciales situaciones de acoso laboral, sexual o moral en el entorno laboral, aplicable a todos los empleados que prestan sus servicios en ELZABURU.

Las situaciones de acoso sexual, laboral y moral que se producen durante el trabajo, en relación con el trabajo o como resultado del mismo serán aplicables tanto en las instalaciones de la Firma como en los desplazamientos, viajes, eventos o actividades sociales o de formación relacionados con el trabajo.

**Acoso sexual:** sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal, a los efectos de este protocolo constituye acoso sexual cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza

sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Todo acoso sexual será considerado como discriminatorio.

El condicionamiento de un derecho o de una expectativa de derecho a la aceptación de una situación constitutiva de acoso sexual se considerará también acto de discriminación por razón de sexo.

**Acoso moral, laboral o “mobbing”:** la situación por la cual una persona (o grupo de personas) ejerce sobre otra persona en el lugar de trabajo una violencia psicológica extrema, de forma sistemática y recurrente durante un periodo de tiempo prolongado con la finalidad de destruir sus redes de comunicación, su reputación y perturbar el ejercicio de sus labores, todo ello encaminado a lograr que esa persona abandone su puesto de trabajo.

Esto ocurre cuando de manera reiterada y continuada en el tiempo se dan conductas tales como la exclusión del trabajador de las relaciones con sus compañeros, la falta de ocupación efectiva o la asignación de trabajos absurdos o notoriamente por debajo de la capacidad profesional o competencias del trabajador o la humillación, el desprecio o minusvaloración en público del trabajador.

## 4.5 Igualdad de oportunidades y no discriminación

En ELZABURU existe el principio de igualdad de trato y oportunidades en el trabajo a

En ELZABURU existe el principio de igualdad de trato y oportunidades en el trabajo a todos los efectos y en todos sus ámbitos. Estamos comprometidos en la lucha contra la discriminación en cualquiera de sus formas, directa o indirecta, no admitiéndose por tanto discriminaciones por razón de sexo, estado civil, edad dentro de los límites marcados por el ordenamiento jurídico, raza, orientación sexual, condición social, ideas religiosas o políticas, afiliación o no a un sindicato, partido político, etc.

La empresa está comprometida con el desarrollo profesional y personal de sus empleados, garantizando la igualdad de oportunidades, a través de sus políticas de recursos humanos. La selección y promoción de los empleados está fundada en el desempeño de las funciones profesionales y en los criterios del mérito y capacidad definidos por la empresa para cada uno de los puestos de trabajo.

Los familiares directos y las parejas de los empleados pueden ser contratados como empleados o consultores únicamente en el caso de que su nombramiento se base en sus calificaciones, desempeño, competencias y experiencia. Estos principios de contratación justa se aplicarán a todos los aspectos de la relación laboral, incluida la remuneración, los ascensos y traslados, así como también en caso de que la relación se desarrolle con posterioridad al momento en el que el respectivo empleado se haya unido a la Compañía.

ELZABURU promoverá que todos los empleados participen de manera activa en los planes de formación diseñados para cada nivel profesional, con el fin de promover el progreso profesional de sus empleados. Las

personas que ejerzan los cargos de dirección o mando deben, igualmente, facilitar el desarrollo profesional de sus colaboradores, de forma que propicie su crecimiento profesional y técnico en la organización. En orden a desarrollar el compromiso de responsabilidad social corporativa se promoverá un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, ayudando a las personas de sus equipos a la conciliación de su vida personal y familiar.

## 4.6 Seguridad y salud de las personas

ELZABURU manifiesta su compromiso por la mejora de las condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Todos los trabajadores que desarrollen su actividad laboral para ELZABURU están obligados a cumplir las normas de Prevención de Riesgos Laborales establecidas y deberán colaborar activamente en la integración de la Prevención en todas las actividades desarrolladas en la empresa de acuerdo con las funciones y responsabilidades que tengan asignadas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Igualmente, todo el personal deberá fomentar el incremento de la Cultura Preventiva en la organización, promoviendo el cumplimiento de las buenas prácticas de seguridad y salud y comunicando cualquier irregularidad o situación que pueda suponer un riesgo, tanto para los trabajadores como para las instalaciones.

Asimismo, deberán hacer un uso responsable

de los equipos e instalaciones que tengan asignado y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos promoviendo el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

Al tratarse de un trabajo de oficina con una alta carga de sedentarismo y uso de pantallas se promoverán campañas de ergonomía del mobiliario y salud visual.

Se prohíbe expresamente la posesión, consumo o comercio de alcohol y drogas, así como el desempeño de las tareas asignadas bajo el efecto de dichas sustancias.

En caso de detectar personas que pudieran estar trabajando bajo la influencia de alcohol o drogas es obligación de las personas que trabajan en ELZABURU denunciar dicha situación de forma inmediata a la empresa ya que puede afectar a la seguridad de terceros.

## 4.7 Protección y cuidado de la marca, de la imagen y de la reputación corporativa

ELZABURU considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus clientes, empleados, socios, proveedores, autoridades, y de la sociedad en general.

Todos los empleados deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la empresa en todas sus actuaciones profesionales. Igualmente, vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de sus proveedores y colaboradores.

Tenemos la responsabilidad de asegurar que

nuestras acciones y decisiones se orientan a los mejores intereses para la empresa y sus clientes y no están motivadas por consideraciones o intereses personales o de terceros.

ELZABURU no interfiere ni participa en los procesos políticos allí donde desarrolla sus actividades.

Debemos abstenernos de utilizar la imagen, nombre o marcas de ELZABURU para abrir cuentas de internet no autorizadas o darse de alta en foros y redes. La creación, pertenencia, participación o colaboración en redes sociales, foros o blogs y las opiniones o manifestaciones que realicemos en los mismos, se harán a título personal de forma que quede clara nuestra identidad personal.

## 4.8 Respeto al Medio Ambiente

ELZABURU y todos sus empleados asumen el compromiso de procurar activa y responsablemente el mayor respeto al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades, así como de reducir el impacto medioambiental de nuestras actividades, a través de un entorno digital que minimice uso mínimo del papel, una cultura del reciclaje, una prevención de la contaminación por vertidos, y un uso energético eficiente.

Los empleados deben esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos.

En caso de detectar actividades que pudieran

no estar ajustadas a estos preceptos se pondrá en conocimiento dichas actividades al responsable directo o a las personas integrantes del Comité de Cumplimiento.

## 4.9 Blanqueo de capitales

ELZABURU cuenta con procedimientos y medidas adecuadas para prevenir que, en el desarrollo de sus actividades, se puedan llevar a cabo pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas.

La empresa realiza controles específicos sobre todas las transacciones de naturaleza económica, tanto cobros como pagos y, especialmente sobre aquellas que por su naturaleza o cuantía puedan ser consideradas inusuales evitando o controlando especialmente aquellas que se realicen en efectivo, con cheques al portador o con destino a cuentas bancarias situadas en paraísos fiscales.

Los empleados prestarán especial atención a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o empresas con las que ELZABURU mantiene relaciones, debiendo informar inmediatamente a la empresa de cualquier pago sobre el que se plantee duda. Igualmente se prestará especial atención a los pagos extraordinarios, no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes. En ningún caso se prestará colaboración para la realización de actividades que pudiesen servir de cobertura a actividades terroristas o delictivas.

Se recomienda no utilizar métodos de pago que puedan generar problemas como pagos en efectivo, cheques al portador etc.

## 4.10 Sobornos, regalos y atenciones

No se permiten prácticas de ofrecimiento o aceptación de sobornos, o situaciones que provoquen, como consecuencia de la realización de las funciones laborales, un provecho o enriquecimiento personal, dinerario o no, de alguna persona de la empresa, o de favorecimiento para que dicho provecho o enriquecimiento se produzca en otras personas, sean o no familiares.

Queda prohibido el ofrecimiento o aceptación de regalos, y en general, cualquier tipo de compensación que pueda comprometer la objetividad propia o ajena o influir en el proceso de toma de decisiones en el que intervengamos.

Se exceptúa de lo anterior aquellos regalos u ofrecimientos de escaso valor (p.ej: objetos de merchandising, libros, botellas de vino, etc.) que formen parte de los usos y costumbres generalmente aceptados.

En caso de recibir regalos u ofertas desproporcionados o alejadas de los usos y costumbres, deberá ser comunicado o entregado a algún miembro del Comité de Cumplimiento, directamente o a través del responsable jerárquico. El Comité de Cumplimiento decidirá si deben ser rechazados, donados a fines sociales o sorteados entre los empleados.

## 4.11 Obligaciones tributarias

ELZABURU se compromete a cumplir en todo momento con todas sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social de acuerdo con la legislación vigente.

Todos los trabajadores y colaboradores cuya actividad o toma de decisiones conlleve consecuencias de trascendencia tributaria para la organización deberán adecuar sus actuaciones a la legalidad, informando a su superior jerárquico o quien haga sus veces para los Colaboradores, a fin de proceder a la identificación, revisión, valoración y calificación de eventuales riesgos tributarios derivados de la actividad ordinaria y extraordinaria de la Compañía.

En caso de duda o detección de existencia de riesgos tributarios, se deberá consultar con el Comité de Cumplimiento.

## 4.12 Utilización de los activos

Es obligación de todos los trabajadores y colaboradores de ELZABURU hacer un uso responsable de los activos de la empresa. Todos los trabajadores de ELZABURU somos conscientes de los exigentes estándares de calidad marcados por nuestros clientes, debiendo mantener todos los medios productivos y de control en perfecto estado para mantener y asegurar la calidad de nuestros servicios. Debido a las nuevas tecnologías y a la transformación digital actual, debemos prestar especial atención al ámbito informático y colaborar en una óptima calidad de los datos.

Queda totalmente prohibido el acceso a Internet para acceder a páginas web cuyo contenido esté relacionado con conductas fraudulentas, pornográficas o de cualquier otra temática ilegal ni tampoco se podrá realizar descargas de cualquier índole ajena a las tareas que se desempeñan en su puesto de trabajo. Debemos abstenernos de utilizar

los medios informáticos y comunicación de la empresa para visualizar o descargar contenidos ilegales que perjudiquen la imagen y seguridad de la empresa tanto fuera como dentro de la jornada laboral.

No está permitido el uso de correo y móvil de empresa para cualquier actividad ilegal o irresponsable que perjudique a ELZABURU.

No debemos acceder a redes sociales, contenido en streaming o cualquier web no relacionada con las tareas de nuestro puesto de trabajo durante la jornada laboral.

Queda totalmente prohibido instalar cualquier tipo de software que no haya sido autorizado por el departamento de Sistemas (IT) o cualquier actividad que afecte a la seguridad de la red de la empresa.

Las personas que trabajen en la organización deben ser conscientes de que los datos contenidos en los sistemas de información, dispositivos o equipos informáticos de ELZABURU pueden estar sujetos a revisión por parte de los departamentos competentes de la compañía, o por terceros designados por ésta, cuando así se considere necesario y lo permita la normativa en vigor.

## 4.13 Conflicto de intereses

En relación con los trabajadores, se consideran conflictos de interés todas aquellas circunstancias donde los intereses personales, de forma directa o indirecta, interfieren en el cumplimiento responsable y ético de sus deberes y responsabilidades profesionales o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la

empresa, sus clientes o sus proveedores.

La relación de ELZABURU con sus empleados debe basarse en la lealtad y la confianza, motivo por el cual debe evitarse toda situación en la que los intereses personales, de forma directa o indirecta, a través de familiares o amigos, puedan entrar en conflicto con los de la empresa.

ELZABURU entiende y respeta la participación de sus empleados en otras actividades financieras, empresariales y académicas siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal y no supongan colisión ni interferencia con las responsabilidades, obligaciones y debida dedicación a su desempeño laboral.

En relación con los clientes, ELZABURU tiene establecido un Comité de Resolución de Conflictos de interés y un Protocolo sobre Resolución de Conflictos de Interés, al que nos referimos en el siguiente apartado.

## 4.14 Relación con los clientes

ELZABURU garantiza la gestión profesional de todos los asuntos que le han sido encomendados, que será llevada a cabo por profesionales titulados capacitados con asignación de un responsable al menos a cada cliente, y bajo un sistema de información en los expedientes que haga posible el apoyo en todo momento de un equipo de trabajo administrativo que permita la necesaria agilidad y rapidez en la actuación. Cualquier incidencia de Calidad que afecte a los servicios prestados deberá notificarse inmediatamente a través del Buzón de Calidad de la Firma.

Los clientes de ELZABURU tienen el derecho

a ser informados puntualmente de todo aquello que afecte a sus intereses, con total transparencia recibiendo copia de los escritos y documentos que presente ELZABURU o la parte contraria al hilo de la tramitación de procedimientos registrales o judiciales o de negociaciones contractuales. Los clientes, con respeto siempre de las normas que regulan la protección de datos, tendrán acceso en línea y/o analógicamente a los expedientes de los asuntos profesionales incoados por la Firma en su nombre.

ELZABURU es fiel a un escrupuloso sistema de resolución de conflictos para evitar las situaciones de incompatibilidad que pueden producirse en el ejercicio de su actividad. A estos efectos ELZABURU ha aprobado un Protocolo sobre Resolución de Conflictos a disposición de sus clientes y ha creado un Comité de Resolución de Conflictos de Interés (CRCI) para la tramitación y decisión de los conflictos que puedan suscitarse, accesible desde la Intranet, al que cualquier empleado deberá remitirse para cualquier consulta o duda que pueda surgir con clientes de la Firma.

## 4.15 Relación con proveedores y terceros

ELZABURU promoverá el establecimiento de relaciones estables con sus proveedores y empresas colaboradoras basadas en la confianza, en la exigencia de la máxima calidad, la transparencia, la búsqueda de la mejora continua y el beneficio mutuo. ELZABURU procurará que sus proveedores desarrollen su actividad en el marco de una responsabilidad social y ética empresarial. Los acuerdos establecidos entre ELZABURU

y sus proveedores o colaboradores externos promoverán pautas de cumplimiento de determinados estándares éticos, sociales y medioambientales. Estando comprometido con el respeto de los Derechos Humanos, el no uso de trabajos forzados ni coacción, la erradicación del trabajo infantil, el respeto del Medio Ambiente y la erradicación de la discriminación en el ámbito laboral. La selección de proveedores deberá realizarse garantizándose la transparencia, igualdad de trato y la utilización de criterios objetivos.

Todos los empleados que participen en la contratación de servicios o compra de bienes tienen la obligación de actuar con total independencia, imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la empresa.

No se permitirán prácticas de compra que no estén recogidas en los procesos de compra, o situaciones que provoquen un provecho o enriquecimiento de alguna persona de la empresa, del propio proveedor o de terceros. Asimismo, está prohibido ofrecer, dar, solicitar o recibir cualquier tipo de cobro o pago fuera de contrato o pedido.

ELZABURU dispone de procesos de homologación, selección y contratación de proveedores para la adquisición de bienes y servicios. Se procurará en los procesos de compra la concurrencia y la diversificación de ofertas, la seguridad y confidencialidad de la información que se intercambie en el marco de la relación comercial, de modo que se garantice que ésta no puede ser usada en perjuicio de nuestros clientes o para hacernos indebidamente la competencia, respetándose en todo momento los legítimos derechos de propiedad industrial e intelectual de las partes.

## 4.16 Relación con autoridades y funcionarios públicos

Los empleados de ELZABURU se relacionarán con las autoridades e instituciones públicas de forma lícita, ética, respetuosa y alineada con las disposiciones internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno. Aquellos empleados que tengan relación con representantes de las administraciones públicas deberán estar específicamente autorizados por la compañía.

Las relaciones con las Administraciones Públicas y otros organismos reguladores se regirán por los principios de transparencia, confianza mutua, buena fe, lealtad y cooperación necesaria en caso de que requieran comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales.

Como regla general, ningún empleado de ELZABURU podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, cualquiera que sea su naturaleza, o de cualesquiera autoridades o funcionarios.

Sólo se exceptúan de la regla anterior los obsequios y atenciones de escaso valor que sean proporcionados y razonables según la práctica local, transparentes, entregados con motivo de intereses legítimos, socialmente aceptables, y esporádicos, para evitar que su contenido o regularidad pudiera llevar a un tercero independiente a dudar de la buena fe del empleado o de la compañía. Los obsequios en metálico están expresamente prohibidos.

Es responsabilidad de cada empleado conocer y valorar adecuadamente las prácticas

locales, teniendo en cuenta el interés y la buena reputación de la empresa. En caso de duda, se deberá consultar con el Comité de Cumplimiento.

En todo caso, las prácticas habituales sobre obsequios y atenciones deberán ser monitorizadas, evaluadas y registradas adecuadamente por la compañía.

Los empleados de ELZABURU se abstendrán de realizar pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otras cosas de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación cualquiera que sea su naturaleza, frente a cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

Los empleados evitarán obtener ventajas indebidas en materia fiscal para la empresa y se asegurarán de que la información declarada en esta materia a las autoridades es veraz y refleja fielmente la realidad de la compañía. También se asegurarán de que las ayudas solicitadas o recibidas de las administraciones públicas reciben un uso adecuado y que su solicitud es transparente, evitando falsear las condiciones para su obtención o darles un uso distinto a aquél para el que fueron otorgados.

## 4.17 Seguridad de la información y protección de datos personales

ELZABURU cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información y ha obtenido el certificado ISO-27001. Asimismo, cuenta con una Política de Seguridad de la Información que debe ser conocida y es de obligado cumplimiento por todo el personal.

El personal de ELZABURU tiene la obligación de proteger la información y el conocimiento generado en el seno de la organización, de su propiedad o que custodia.

Los empleados se abstendrán de utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional. Tampoco comunicarán información a terceros, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable, de las normas de la compañía o cuando sean expresamente autorizados a ello. Asimismo, tampoco utilizarán datos, información o documentos de carácter confidencial provenientes de una tercera compañía sin su autorización por escrito.

El personal de ELZABURU se compromete a mantener la confidencialidad y a hacer un uso acorde con la normativa interna en la materia, de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de sus responsabilidades en la compañía. Con carácter general, y a menos que se les indique lo contrario, la información a la que tienen acceso debe ser considerada confidencial y únicamente podrá ser usada para la finalidad para la que fue obtenida.

Asimismo, no deberán hacer duplicados, reproducirla ni hacer más uso de la información que el necesario para el desarrollo de sus tareas y no la almacenarán en sistemas de información que no sean propiedad de la empresa, salvo en los casos y finalidades expresamente autorizados.

La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad en ELZABURU y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la compañía que tenga en su poder el empleado

en el momento del cese de su relación con la sociedad.

El personal de ELZABURU deberá respetar la intimidad personal y familiar de todas aquellas personas, se trate de empleados u otros, a cuyos datos tenga acceso. Las autorizaciones de utilización de datos deben responder a solicitudes concretas y justificadas. Los empleados deberán cumplir estrictamente las normas, internas y externas, establecidas para velar por el buen tratamiento de la información y de los datos aportados a la compañía por terceros.

En la recopilación de datos de carácter personal de clientes, empleados, proveedores o cualquier persona o entidad con la que se guarde una relación contractual o de otra naturaleza, todo el personal de ELZABURU obtiene los consentimientos, cuando resulta preceptivo, y se compromete a la utilización de los datos conforme a la finalidad autorizada por el otorgante de dicho consentimiento. Asimismo, el personal de ELZABURU debe conocer y respetar todos los procedimientos internos implementados respecto del almacenamiento, custodia y acceso a los datos y que están destinados a garantizar los diferentes niveles de seguridad exigidos conforme a la naturaleza de estos.

Los empleados comunicarán al departamento o área correspondiente cualquier incidencia que detecten relacionada con la confidencialidad de la información o con la protección de datos personales.

Las informaciones que los clientes o proveedores cedan a ELZABURU, así como la relativa a retribuciones, circunstancias personales y familiares, aptitudes profesionales, informes

de rendimiento, reconocimientos médicos de los profesionales, deberá ser tratada de modo reservado, para asegurar su confidencialidad con arreglo a las leyes y normas de desarrollo que regulan estos aspectos.

Algunas cuestiones concretas que se deben observar respecto al tratamiento de datos y documentos:

- 1 · No se deben dejar datos personales o confidenciales a la vista de terceros. Procura aplicar siempre una política de mesas limpias .
- 2 · Evita sacar datos personales o confidenciales fuera de ELZABURU. Si es necesario, utiliza un dispositivo que te proporcione la Firma con medidas de seguridad.
- 3 · Cuando manejes datos en tu trabajo, utiliza siempre el correo electrónico corporativo, los servidores de ELZABURU o en su caso las plataformas oficiales de Salesforce o 365.
- 4 · No dejes nunca abierto tu ordenador y no dejes las claves de acceso o contraseñas a la vista .
- 5 · No tires documentos con datos personales o confidenciales a las papeleras. Utiliza los destructores de papel o las papeleras para la destrucción de papel habilitadas.

## 4.18 Protección de la Propiedad Industrial e Intelectual

ELZABURU ha mantenido por tradición un compromiso de respeto a los derechos de propiedad industrial e intelectual que le impide asumir la defensa de personas o empresas que incurran en comportamientos propios de la piratería comercial. Ese mismo compromiso obliga a la Firma a participar activamente en todas aquellas iniciativas que contribuyan a reforzar y mejorar la tutela de estos derechos.

ELZABURU fomenta la creatividad entre las personas de la organización, y considera esencial la apertura a nuevas formas de hacer las cosas. Consecuentemente la empresa entiende necesario proteger los derechos que puedan recaer sobre sus signos distintivos, tales como marcas, nombres comerciales, know-how, software o creaciones intelectuales.

ELZABURU está comprometida con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena. Esto incluye, entre otros, patentes, marcas, diseños, nombres de dominio, derechos de autor y derechos sobre conocimientos técnicos especializados.

El personal tiene expresamente prohibida la utilización de obras, creaciones o signos distintivos de propiedad intelectual o industrial de terceros sin la constancia de que la compañía dispone de los correspondientes derechos y/o licencias.

La propiedad intelectual e industrial fruto del trabajo de los empleados durante su permanencia en la compañía, y que tenga relación con los negocios presentes y futuros de ELZABURU, será propiedad de la compañía. Sólo se usarán en marketing y publicidad aquellas marcas, imágenes y textos debidamente autorizados.

## 05 Interpretación

Cualquier duda que pueda derivarse de la interpretación del presente Código Ético y de Conducta será resuelta por el Comité de Cumplimiento. Al menos anualmente se revisará el cumplimiento de este Código

y en base a la experiencia obtenida, a las debilidades detectadas y, a las sugerencias recibidas, se procederá a su actualización y mejora continua.

## 06 Incumplimiento

Ninguna persona que forma parte de ELZABURU está autorizada a incumplir las pautas y disposiciones de este Código Ético y de Conducta, ni siquiera como respuesta a la orden de alguien superior jerárquicamente. El incumplimiento de las normas del presente Código Ético y de Conducta dará lugar a la

aplicación de las sanciones que correspondan de acuerdo con la legislación aplicable. El Comité de Cumplimiento, dependiente del Consejo de Administración de ELZABURU es responsable de supervisar la debida ejecución del Código Ético y de Conducta.

# 07 Procedimiento de gestión de las notificaciones y consultas relativas a irregularidades o incumplimientos del Código Ético y de Conducta

ELZABURU ha establecido el procedimiento de gestión de las notificaciones y consultas relativas a irregularidades o incumplimientos del Código Ético y de Conducta con el objeto de fomentar el cumplimiento de este, así como de las normas que lo desarrollan. ELZABURU facilita a todas las personas que forman parte de la organización y a sus grupos de interés, consultar dudas y notificar irregularidades o incumplimientos que falten a la ética, la integridad o atenten contra las pautas establecidas en el Código Ético y de Conducta, a través de los siguientes canales:

- **Canal de denuncias o Ético** disponible en la intranet y en la web corporativa.
- **Correo electrónico**  
compliance@elzaburu.es
- **Correo postal** dirigido al Comité de Cumplimiento en la siguiente dirección: Paseo de la Castellana 259C, Madrid, España.
- **Oralmente**, ante el Oficial de Cumplimiento, o cualquiera de sus miembros lo cual deberá quedar documentado.

Toda notificación o consulta podrá realizarse de manera anónima, y deberá incluir la descripción de la misma. La tramitación de las notificaciones y consultas corresponde al Comité de Cumplimiento, y serán estudiadas y tratadas de modo confidencial. Los datos de quien intervenga serán gestionados de acuerdo con lo establecido en las leyes aplicables para la protección de datos.

No se tolerarán represalias cometidas contra quienes hayan hecho uso, de buena fe, del canal ético para poner en conocimiento posibles irregularidades. La existencia del Canal ético se entiende sin perjuicio de cualesquiera otros mecanismos que se considere oportuno crear para permitir la comunicación de irregularidades de potencial trascendencia.

# 7.1

## ANEXO: Formulario Canal de Denuncias

[Canal de Denuncias](#)



---

Relación con la organización

---

¿Desea que la comunicación sea anónima?

---

Descripción de la infracción

---

Fecha de la incidencia

---

¿Existen testigos del incumplimiento o la incidencia?

---

Archivo (evidencias)

---



P.º de la Castellana, 259 C  
Torre de Cristal  
28046 Madrid. España  
+34 917 009 400  
elzaburu@elzaburu.es



elzaburu.es

